

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente ejecutivo singular con el escrito presentado por la parte demandada mediante el cual manifiesta que previo a la celebración de la audiencia programada, se practique dictamen grafológico pedido oportunamente. Sírvasse proveer.

Cali, 21 de agosto de 2020
La Secretaria,

Zully Vega Cerón

Auto No.735
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)
Santiago de Cali,

Visto el informe secretarial y revisadas las actuaciones procesales, el Juzgado

RESUELVE:

1. Signifíquese al memorialista que su pedimento fue atendido en auto No.78 del 22 de enero de 2020 mediante el cual se decretó la práctica de prueba grafológica, encontrándose en firme lo allí dispuesto y habiéndose programado fecha para audiencia de que tratan los artículos 372 y 372 del C.G.P para el día 27 de enero de 2021 a las 9:30 a.m.

2. Oficiése al perito grafólogo designado en auto No. 78, para que proceda a posesionarse y rendir la experticia encomendada.

Notifíquese,
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc rad:2019-00268-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 70 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de agosto de 2020

ZULLY VEGA CERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e043d79a92ce84303ad477cfcf778dc8e79f4bb6e31691c95f6d64f8d2bc592a
Documento generado en 21/08/2020 09:21:30 a.m.